



GESTIÓN FINANCIERA

Código

A4-FT-11

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO

Versión

1

Fecha

31/03/2026

CIUDAD: Bogotá

EL (LA) SUSCRITO(A) SUPERVISOR (A) CERTIFICA:

Que Angela Marcela Rincón Baquero identificado con C.C. o NIT No. 1018446218, cumplió a cabalidad con las obligaciones o actividades del contrato No. 346-2026

Cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con el seguimiento a Equipos Básicos en Salud y los eventos de interés en salud pública, adelantadas por la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

PAGO CORRESPONDIENTE A:

01 al 30 de abril del 2026

FACTURA No.	COMPROMISO PRESUPUESTAL(RP)	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO DEPENDENCIA	SALDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR:	SALDO DESPUÉS DE ESTE PAGO	FUENTE	RECURSO	VIGENCIA
	47926	C-1903-0300-8-20201C-1903053-02	19-10-00-20	\$55.854.000	\$9.630.000	46.224.000,00	PROPIOS	20	ACTUAL
TOTAL				55.854.000,00	9.630.000,00	46.224.000,00			

VALOR AHORRO CUENTAS AFC / PENSIONES VOLUNTARIAS

\$ _____

MES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ACREDITA:

ABRIL

Nota: En caso de que se requiera realizar algún ajuste al valor del ahorro, se debe remitir nuevamente el formato Declaración Clasificación de Ingresos Para Efectos en Retención por Concepto de Renta (GFFT19)

SALDO A LIBERAR:

\$ _____

Entrada de Almacén No. _____

rtificación se expide con destino a la Coordinación del Grupo de Tesorería de la Superintendencia Nacional de Salud para efectos del valor total a pagar certificado.

Firma Supervisor

Nombre:

EDILMA MARLÉN SUÁREZ CASTRO

Dependencia:

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GRAR DEL SGSSS

SEÑOR SUPERVISOR TENGA EN CUENTA QUE:

Para efectos de la procedibilidad del pago aquí autorizado, usted deja constancia del recibo y verificación de la publicación del Informe de Supervisión en el SECOP II y/o el cargue de la factura anterior en CCE, Sopena de omisión en su deber de seguimiento y control de la ejecución contractual